



RADICADO No. 05266 40 03 002 2015 00542 00  
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 419

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Envigado, cuatro (4) de marzo de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente la solicitud allegada por la parte actora, se ordena oficiar a la E.P.S. Medicina Prepagada Suramericana S.A., para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, certifique el nombre y la dirección del empleador del demandado Jaime Alberto de la Calle Velásquez. Igualmente para que certifique el valor del salario, prestación de servicios, bonificaciones, comisión por ventas etc., que le cotiza la empresa Flexiya S.A.S., por el cargo de asesor.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y el art.3° de la Resolución No.1344 de 2012.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
ENVIGADO, ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

Envigado, \_\_\_\_\_ de 2020

\_\_\_\_\_  
Secretario

A.T